



LYCÉE CHARLES DE GAULLE
CONCEPCIÓN - CHILI
FUNDADO EN 1944

PROCOLO ENFERMERÍA

AÑO ESCOLAR 2026

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTINGENCIAS DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	2
RESPONSABILIDADES DEL PADRE/MADRE/APODERADO.....	3
RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA	4
PROCEDIMIENTO DE ENFERMERÍA	4
EXCEPCIONES	6
EN RELACIÓN CON LOS MEDICAMENTOS.....	7
REGLAMENTO INTERNO DE ENFERMERÍA EN SALIDAS PEDAGÓGICAS.....	8
ACTIVIDADES PREVIAS A LA SALIDA.....	8
ACTIVIDADES DURANTE LA SALIDA	9
RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN SALIDAS PEDAGÓGICAS	10
DEFINICIONES	11

INTRODUCCIÓN

A fin de manejar adecuadamente conceptos que se utilizan en el presente reglamento, es relevante conocer la legislación sanitaria a la que están sujetos los profesionales de la salud en relación con el ejercicio profesional, de conformidad con lo dispuesto en el **Código Sanitario, artículo 113°, a saber:**

“Se considera ejercicio ilegal de la profesión de médico-cirujano todo acto realizado con el propósito de formular diagnóstico, pronóstico o tratamiento en pacientes o consultantes, en forma directa o indirecta, por personas que no están legalmente autorizadas para el ejercicio de la medicina.

No obstante, lo dispuesto en el inciso anterior quienes cumplan funciones de colaboración médica, podrán realizar algunas de las actividades señaladas, siempre que medie indicación y supervigilancia médica. Asimismo, podrán atender enfermos en caso de accidentes súbitos o en situaciones de extrema urgencia cuando no hay médico-cirujano alguno en la localidad o habiéndolo, no sea posible su asistencia profesional.”

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONTINGENCIAS DE SALUD DE LOS ESTUDIANTES, DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

La responsabilidad de la Enfermera comienza desde el momento que el alumno ingresa a la unidad o es atendido en el lugar del incidente, y finaliza cuando el alumno se retira a su sala o retorna a sus actividades (recreo, extra programática, deporte...) o **es derivado** a su casa o centro asistencial.

Para acudir a Enfermería se debe privilegiar los tiempos fuera de clase.

La resolución definitiva de los problemas de salud es de responsabilidad de cada familia.

RESPONSABILIDADES DEL PADRE/MADRE/APODERADO

Respetar las disposiciones del presente reglamento detallado a continuación.

1. **Mantener actualizados los datos** completando la ficha de salud escolar anualmente, **que es de carácter obligatorio**, a fin de que éstos cumplan su función de apoyo y resolución.
2. **Comunicar todo cambio** de número telefónico o de domicilio, inmediatamente de producido.
3. **Mantener actualizados los teléfonos de contacto** de los padres o responsable legal o un contacto de emergencia indicando nombre y teléfono vigente.
4. **Mantener actualizadas** las variaciones en la historia clínica del alumno, **cambios en la situación de salud** ya sea por enfermedad, tratamientos, situación familiar que afecte la salud o estabilidad del estudiante.
5. **Enviar al alumno o alumna en condiciones de salud que le permitan desarrollar sus actividades habituales** y/o que le permita estar atento en clases sin impedir el desarrollo de las actividades de la sala (fiebre, tos persistente, otitis aguda, vómitos, entre otros). Se exceptúan las inmovilizaciones o impedimento de realizar ejercicios físicos con certificado médico, en cuyo caso asiste al gimnasio sin participar de la actividad física.
6. **Informar a Enfermería**, en casos de cuadros agudos recientes tales como fiebre, diarreas, golpes en la cabeza, etc., para tener una mejor comunicación y ejecución del procedimiento, en caso de que el alumno consulte.
7. **Retirar a su hijo(a) del colegio** dentro de un **tiempo prudente de 30 minutos** ante una situación desfavorable de salud, sea por accidente o enfermedad.
8. En caso de **enfermedades transmisibles: Cumplir** con las indicaciones médicas (tratamiento, días de reposo en domicilio, uso de protección personal de ser necesario), **e informar** a enfermeria@cdegaulle.cl y/o a Dirección del colegio.
9. **Adjuntar certificado médico con diagnóstico** para tomar medidas preventivas (por ejemplo, informar a apoderados del curso y/o nivel) y pesquisa de casos.
10. **Si la condición de salud lo requiere, o por instrucción médica, o si no fuere posible establecer comunicación con el apoderado**, el Lycée queda

expresamente autorizado para tomar las medidas más adecuadas de acuerdo a la situación.

11. **Enviar a su pupilo al Lycée cuando esté completamente recuperado, según indicación médica**, que permita al estudiante participar de sus actividades curriculares, especialmente cuando se encuentre en recuperación de fracturas o esguinces, heridas en curación u operaciones.

RESPONSABILIDADES DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA

Toda **condición o contingencia de salud imprevista** que afecte a un estudiante durante la jornada escolar, se sujetará al siguiente:

PROCEDIMIENTO:

La **Encargada de Enfermería, (o la persona que esté a cargo del estudiante)** adoptará las siguientes **medidas** al momento en que ocurre la contingencia:

1. **Acogerá** a los alumnos según priorización del motivo de consulta.
2. **Realizará un primer diagnóstico** según entrevista, estado y examen físico del alumno, **derivará y/o prestará** la atención de salud que sea de su competencia profesional y según los recursos disponibles en el establecimiento.
3. Si el problema es **leve o transitorio**, acogerá al alumno (reposo) separándolo de sus actividades escolares hasta su recuperación.
4. Si es **leve pero persistente**, se informará al apoderado telefónicamente
3. Si es **leve, pero persiste por un tiempo muy prolongado**, se informará al apoderado vía telefónica, para que retire a su pupilo.
4. Si estima que el problema de salud **amerita intervención médica inmediata**, se trasladará al alumno al establecimiento de salud más cercano y se informará al apoderado al número registrado en el Lycée, en su hoja de Vida o en Secretaría.
5. En caso de **problemas de salud agudo, accidente grave o riesgo vital la enfermera:**
 - **Pedirá evaluación y apoyo médico de urgencia** al servicio de "URM".
(Lycée mantiene convenio,)
 - **o pedirá atención de "SAMU", en caso de accidentes**, utilizando el Seguro de Accidentes Escolares. Adjunto en "Seguros vigentes".) y se comunicará con los apoderados (información, coordinación según derivación y manejo).

6. El establecimiento mantiene un Seguro de Reembolso con empresa MAPFRE, el documento para realizar el trámite se encuentra físicamente en Enfermería y online en página del Lycée.

No es responsabilidad de Enfermería el tiempo y gestiones de la familia del accidentado o de la aseguradora.

7. Los alumnos que necesiten volver a su casa por motivos de salud **deberán hacerlo a través de Enfermería.**

Si no fueren los apoderados quienes retiren, se coordinará con Vie Scolaire y Enfermería en conjunto con la familia. En todos los casos **se firmará el libro de registro de salida de alumnos por Enfermería.**

8. La autorización telefónica para salir del Lycée **no** es reglamentaria.

9. **En caso de urgencia se avisará telefónicamente a los padres.** (torsiones con mucho dolor y/o sospecha de fractura, descompensación asmática, hipoglucemia severa, reacción alérgica, crisis convulsiva, pérdida de consciencia, arritmia o similares **o cuadro sin buena evolución** (dolor de estómago, fiebre, otalgia, tos persistente, cefalea, vómitos, alteraciones emocionales)

10. Derivación de urgencia de un paciente alumno o funcionario, desde establecimiento o en otros lugares donde se desarrollan actividades del Lycée: **según evaluación e indicación de una de las enfermeras**, se realizará informe con copia a Dirección, Consejera principal de educación (CPE) o RRHH, según corresponda. En caso de requerir acompañamiento, se coordinará con Vie Scolaire (VS).

11. Si la causa de la emergencia o lesión del alumno es resultado de una agresión física o **situación conflictiva de convivencia escolar, se informará a Vie Scolaire para manejo de la situación.** y a la familia, telefónicamente para conocimiento Si se solicita a Enfermería, se realizará informe de atención.

12. En caso de atención de urgencias de funcionarios, se comunicará a contacto de urgencia según ficha familiar.

13. Los alumnos de maternelle deben consultar acompañados por su profesora o ASEM para aportar datos y recibir información.

14. Según normativa vigente del Ministerio de Educación, no está autorizada la administración de medicamentos en ningún establecimiento escolar.

15. Para un manejo seguro de medicamentos deberá tomarse contacto con Enfermería si se requiere administración durante la jornada escolar, con el objetivo de proteger a los alumnos/as y prevenir reacciones asociadas.

Para estos casos los padres deben entregar orden médica legible, o enviarla al correo electrónico enfermeria@cdegaulle.cl con indicación de lo siguiente:

- a) Tratamiento
- b) Nombre del alumno.
- c) Nombre del Medicamento
- d) Dosis a administrar
- e) Vía de administración
- f) Tiempo de tratamiento
- g) Horario.

EXCEPCIONES:

- ✓ Para casos
puntuales: Medicamentos de urgencia con “**Protocolo de Administración**” disponible en la Enfermería. (tratamiento de diabetes, asma, otros).
 - ✓ Por **malestares frecuentes** en que **los padres adjuntan receta médica vigente (6 meses) y el medicamento.**
 - ✓ Los medicamentos se entregan directamente en Enfermería para su registro, administración y resguardo. Deben entregarse sellados, idealmente en su caja.
 - ✓ No se aceptarán “*autorizaciones de los padres para dar medicamentos*” vía correo, nota en cuaderno, ni llamada telefónica, **salvo excepciones y según condición de alumno.**
 - ✓ El **certificado médico** es un documento legal que debe enviarse al correo enfermeria@cdegaulle.cl o entregar directamente en Enfermería.
16. Es responsabilidad **exclusiva** del personal de salud (enfermera, URM, SAMU). la administración de medicamentos dentro del Lycée.
 17. **Enfermería no se responsabiliza** por la administración de medicamentos de forma autónoma de parte de los estudiantes.
 18. **Tratamientos médicos a largo plazo o en caso urgencias, dentro del establecimiento.**

Para la formalización de la administración de si fuere necesario, se efectuará reunión con apoderados para manejo de alumno, estableciendo un **protocolo de acompañamiento individualizado (PAI)**, con un plan de acción para el manejo de la patología, en acuerdo con la familia. Esta información se comparte con el equipo pedagógico para conocimiento y acción cuando corresponda.

19. Para los **tratamientos médicos esporádicos**, se solicitará la indicación médica vigente, la que podrá ser enviada directamente a enfermeria@cdegaulle.cl , o copia en papel.

EN RELACIÓN CON LOS MEDICAMENTOS

1. El medicamento quedará en Enfermería durante la jornada escolar y, **en caso que se requiera**, se le entregará al alumno para retorno a domicilio y continuidad de tratamiento.
2. Al recepcionar los medicamentos **la enfermera registrará**:
 - a. Cantidad de medicamentos entregados por la familia
 - b. Fecha de vencimiento
 - c. Apoderado/a, deberá firmar el registro
3. Los medicamentos se administran en Enfermería dependiendo de la indicación médica y es responsabilidad de la enfermera administrar el medicamento.
4. La enfermera informará a la familia el stock de medicamentos y/o vencimiento, para reposición.
5. Al finalizar el año escolar se contactará a familias de aquellos alumnos que cuenten con medicamentos en Enfermería, siendo su responsabilidad el retiro de los mismos desde Enfermería.
6. Si la fecha del medicamento ha caducado serán eliminados.

REGLAMENTO INTERNO DE ENFERMERÍA EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

ACTIVIDADES PREVIAS A LA SALIDA

1. **Envío de fichas de salud y protocolo enfermería:** Dentro del plazo de 1 mes, previo a la salida, se enviarán a los apoderados las fichas de salud por correo y por papel. Las familias deben entregarlas en los plazos especificados en la ficha. **En caso de no recibir la ficha de salud se asume que el estudiante no cuenta con ninguna condición de salud y no se encuentra con ningún tratamiento médico vigente.**
2. Recolección de las fichas de salud con ayuda de profesor jefe y/o Vida Escolar.
3. **Recepción de medicamentos:** Se recepcionarán dentro de fecha establecida en ficha de salud EXCEPTUANDO tratamientos específicos (antibióticos, inhaladores de uso diario, tratamientos nuevos previo a viaje). Si la recepción se realiza el mismo día de la salida, las **familias deberán informar vía correo de las entregas para el mismo día de salida.**
4. Para entrega de medicamentos que requieran refrigeración, avisar **mínimo con una semana de anticipación** para preparación de traslado.
5. **Rotulación y empaque de medicamentos:** Los medicamentos deben entregarse en bolsa rotulada con nombre del estudiante, curso, y nombre. La dosificación se debe especificar en ficha de salud y en certificado médico.
6. En caso de viajes fuera del país se requerirá una copia de la receta médica para aquellos medicamentos retenidos.

ACTIVIDADES DURANTE LA SALIDA

1. **Entrega de tratamientos recetados a alumnos:** de acuerdo a las dosis y horarios informados por las familias en ficha de salud y corroborado por el certificado médico vigente (fecha inferior a 6 meses). En caso de modificaciones, se debe enviar certificado o información detallada por correo.
2. **Atenciones en caso de enfermedad y/o lesión:**
 - Atención y cuidado según estado
 - Manejo general según estado y criterio de salud
 - **Contacto con padres según evolución o criterio de salud,** (en casos de toma de medicamentos fuera de tratamiento habitual, requerimiento de atención en centro de salud, derivación en caso de urgencia o retiro de la actividad por mala respuesta a tratamiento)
 - Contacto con padres en caso de alergia **sin antecedente.**
 - En caso de cuadros con buena evolución se prestará atención a los estudiantes y/o funcionarios durante la actividad pedagógica.

RESPONSABILIDAD DEL SERVICIO DE ENFERMERÍA EN SALIDAS PEDAGÓGICAS

La enfermera acompaña en salidas pedagógicas **como apoyo externo al equipo pedagógico**.

Se atenderá a los estudiantes de acuerdo a priorización de motivo de consulta.

La **enfermera** evaluará y realizará un **primer diagnóstico** según entrevista, estado y examen físico del alumno o funcionario, **y/o derivará** y prestará la atención de salud que sea de su competencia profesional y según los recursos disponibles en el lugar de la salida pedagógica.

En base a lo anterior se establece:

1. Ante casos de contingencias de salud urgente, como accidente grave o riesgo vital, **la enfermera pedirá evaluación y apoyo médico de urgencia al servicio de “SAMU”**. **Se avisará telefónicamente a los padres.**

2. En casos de atención de urgencia, la administración de medicamentos considerará la información entregada en la ficha de salud, sin embargo, en caso de prescripción de medicamentos distintos por una atención médica **se informará y confirmará con las familias. Si no pudiere contactar a la familia, o la urgencia lo requiera, se sujetará a la prescripción médica.**

La enfermera o miembro del equipo acompañante **contactará a un familiar**, según ficha de salud; el alumno será acompañado por un adulto del equipo de la salida pedagógica.

3. Registro de las atenciones: Se efectúan en planilla escrita a mano.

Para casos de mayor complejidad, se realizará un **informe de atención al regreso de la salida pedagógica**, para antecedente y respaldo.

DEFINICIONES

Las siguientes definiciones fueron extraídas en base a la Organización Mundial de la Salud (OMS), buscan aclarar los conceptos utilizados en este protocolo, los que son extraídos de la página de la Organización Mundial de la Salud:

1. Urgencia: Las urgencias médicas refieren a una situación en donde se requiere asistencia médica en un lapso reducido de tiempo, pero este no implica riesgo en la vida de los que la involucra ni genera peligro en la evolución de su afección. **Emergencia**: Emergencia médica refiere a todas aquellas situaciones en las que se requieren acciones y decisiones médicas inmediatas. Dada la complejidad de la situación o afección estos ponen riesgo de vida en los involucrados.

Mala evolución: Término que refiere al curso temporal y al desarrollo de los signos y síntomas de una enfermedad en un paciente a lo largo del tiempo. Este concepto implica observar y registrar cómo progresa una condición médica desde su inicio hasta su resolución, ya sea mediante tratamiento o de forma natural.